

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA

16431 *Procedimiento ordinario 844/2014 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia nº 154/2015 de fecha 03/11/2015 por la Magistrado Juez DOÑA CRISTINA ESCRIBANO GONZALEZ en el que se ha dictado el FALLO del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMO íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, D. Gabriel Tomás Gili, en nombre y representación de D. DAVID CHARLES LAWSON MILLER, contra D. JAMES MLLER ALEXANDER FARRAR Y D. ANDREW GEORGE CHRISTOPHER FARRAR y en consecuencia, en consecuencia:

1) Debo DECLARAR Y DECLARO el cese de la situación de condominio existente entre las partes sobre la finca registral 29490 inscrita al folio 208, tomo 5773 del Libro 513 de Andratx del Registro de la Propiedad nº 10. sita en Andratx, Pla de Son Llarch nº 10 y 20 D, de la que son titulares los litigantes.

2) Y decreto la división de la cosa común y para ello que se proceda a la venta de dicha vivienda en pública subasta, en ejecución de sentencia, con intervención de licitadores extraños y consiguiente reparto del precio obtenido entre los copropietarios, en proporción a sus cuotas., dado el carácter indivisible del objeto común, para el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo en cuanto a su adjudicación a una de ellas.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de la presente resolución para unirlo a las actuaciones, incorporando el original al Libro de Sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, ante este Juzgado, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE DÍAS, en la forma que determina el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON JAMES MILLER ALEXANDER FARRAR Y ANDREW GEORGE CHRISTOPHER FARRAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

